

Hoja Resumen Seguro Vehicular MAF - DOLARES**DATOS DEL CONTRATANTE Y ASEGURADO**

| | |
|-------------------------------|-----------------------|
| CONTRATANTE/ASEGURADO: | NRO SOLICITUD: |
| DIRECCION: | DNI: |
| E-MAIL | TELF/CEL: |

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO

| | | | |
|---------------|----------------|----------------------------|-------------|
| MARCA: | MODELO: | AÑO DE FABRICACION: | USO: |
| | | | |

COBERTURAS**Daño Propio**

Accidente, incendio, robo total y parcial, y rotura de lunas hasta el valor pactado y/o admitido.

Pérdida Total

Accidente, incendio, robo total, hasta el valor pactado y/o admitido

Responsabilidad Civil Frente a Terceros

Hasta US\$ 150,000 por vehículo.

Responsabilidad Civil de Ocupantes

Lesiones corporales que sufran las personas que viajen dentro del vehículo asegurado, excepto conductor, chóferes y/o familiares.

Hasta US\$ 50,000 por vehículo.

Accidentes Personales

Ocupantes según tarjeta de propiedad (limitado a 5 ocupantes para autos y SUV, 2 ocupantes para camiones, 1 chofer y 1 ayudante para Camionetas Van/Panel, Rurales, Microbús, Ómnibus de uso Escolar/Turismo/Transporte de Personal y sólo conductor para taxis):

- Muerte e Invalidez permanente, hasta US\$ 20,000 c/u.
- Gastos de curación, hasta US\$ 4,000 c/u.
- Gastos de Sepelio, hasta US\$ 2,000 c/u (Servicio Finisterre y/o Merino).

Equipos Audiovisuales**Autos, SUV y Pick Ups**

SIN LIMITE para equipos originales que vengan instalados de fábrica, incluyendo pantallas LCD originales.

Los demás accesorios serán asegurados hasta un límite de US\$ 1,000 sin costo. Las pantallas LCD no originales, no son asegurables.

En caso de contar con exceso de accesorios serán asegurados hasta US\$ 500 adicionales con una tasa de 20%, en la medida que los accesorios en conjunto no excedan el 15% de la suma asegurada del vehículo.

Camiones, Remolcadores y Taxis

SIN LIMITE para equipos originales que vengan instalados de fábrica, incluyendo pantallas LCD originales.

Los demás accesorios serán asegurados hasta un límite de US\$ 500.

Las pantallas LCD no originales, no son asegurables.

En caso de contar con exceso de accesorios serán asegurados hasta US\$ 500 adicionales con una tasa de 20%, en la medida que los accesorios en conjunto no excedan el 15% de la suma asegurada del vehículo.

Camionetas Van/Panel, Rurales, Microbús, Ómnibus de uso Escolar/Turismo/Transporte de Personal

Hasta US\$ 1,500,

Rotura accidental de lunas

Sin deducible en caso de ser reemplazadas con lunas nacionales. Para lunas importadas se aplica el deducible normal.

Vehículo de reemplazo – SÓLO LIMA

En caso de accidente, LA COMPAÑÍA pondrá a disposición del asegurado un vehículo de reemplazo hasta por 15 días acumulables al año y por robo total de 30 días acumulables al año. El vehículo a reponer será a elección de LA COMPAÑÍA. Aplicable únicamente en talleres afiliados a LA COMPAÑÍA.

Cobertura limitada a vehículos livianos de uso particular con una antigüedad máxima de 15 años.

Aplica sólo a AUTOS Y SUV de uso particular en Lima.

No es aplicable en casos de Pérdida Total por daños ni robos parciales.

No aplicable para vehículos importados siniestrados.

No aplicable para camionetas Pick up.

Chofer de Reemplazo:

En caso de indisposición, LA COMPAÑÍA pondrá a disposición del Asegurado un chofer de reemplazo hasta 5 veces al año solicitándolo a través de S124 (213-3333) bajo las siguientes condiciones:

- ✓ Se incluye un copago de S/. 20.00 para el uso del servicio durante las 5 primeras atenciones.

- ✓ Se limita el radio de acción al radio urbano de Lima o a un máximo de 30 kilómetros. El exceso del servicio deberá ser asumido por el cliente.
- ✓ De la sexta atención en adelante se aplica un copago de S/. 60.00, manteniendo las limitaciones de radio de acción mencionadas en el numeral 2.
- ✓ El servicio solo se brinda por urgencia, previa llamada a la central con una anticipación no mayor a una hora.
- ✓ El servicio se brinda exclusivamente en la ciudad de Lima.
- ✓ El servicio está sujeto a disponibilidad.
- ✓ Cobertura limitada a vehículos livianos (auto y camioneta rural) de uso particular

Uso de Vías no Autorizadas

Hasta el valor pactado y/o admitido

Ausencia de Control

Ausencia de control hasta el valor pactado y/o admitido y responsabilidad civil por ausencia de control limitada a US\$ 50,000 por unidad. Aplicable únicamente a Personas jurídicas y a pólizas endosadas a entidades financieras.

Cobertura Internacional – Solo para Autos y Camionetas Rurales SUV de uso Particular

El asegurado tendrá Cobertura Internacional para su unidad, cuando se desplace a y en Chile, Ecuador, Brasil, Bolivia, Colombia y Argentina, manteniendo sus mismos amparos y condiciones, salvo en Argentina, donde se limita la Responsabilidad Civil a US\$ 50,000.

Esta Cobertura se brinda a través de la Organización Internacional de Mapfre. Hasta por 30 días acumulables al año.

Se requiere informar a LA COMPAÑIA sobre el itinerario de viaje a través del SI24 (213-3333), para la activación de la cobertura.

Rescate o Salvataje - Sólo para vehículos pesados

En caso de siniestro cubierto por la póliza, se cubre el rescate de la unidad siniestrada hasta US\$ 1,000 por evento

CLAUSULAS INCORPORADAS

- Fenómenos naturales.
- Huelga, conmoción civil, daño malicioso, vandalismo y terrorismo.
- Vías no aptas para la circulación.
- Alcoholemia (hasta 0.5 gr./lt).
- Restitución automática de suma asegurada (excepto para accesorios musicales).

SERVICIOS

Central de Asistencia SI24

Con sólo llamar al 213-3333, ofrecemos auxilio mecánico, grúa, ambulancia, asesoría legal. El Servicio se extiende a toda la República del Perú.

Hasta US\$ 500 vía reembolso.

BENEFICIOS

1. SOAT Gratis en el primer año para multianuales (Uso Particular Auto & SUV).

DEDUCIBLES

| CAMIONES | |
|---|--|
| Daño propio | |
| Red Toyota | 15% del monto indemnizable / mín: US\$ 500 |
| Pérdida total por daños | No aplica |
| Responsabilidad civil frente a terceros | 15% del monto indemnizable / mín: US\$ 500 |
| Vías no autorizadas | 20% del monto indemnizable / mín: US\$ 750 |
| Ausencia de control | 20% del monto indemnizable / mín: US\$ 1,000 |
| Luna nacional | Sin deducible |
| Luna importada | 10% del monto indemnizable / mín: US\$ 500 |
| Equipos audiovisuales | 10% del monto indemnizable / mín: US\$ 150 |
| Riesgos de la naturaleza | 15% del monto indemnizable / mín: US\$ 500 |
| Riesgos políticos | 15% del monto indemnizable / mín: US\$ 500 |
| REMOLCADORES | |
| Daño propio | |
| Red Toyota | 20% del monto indemnizable / mín: US\$ 750 |
| Pérdida total por daños | 20% del monto indemnizable |
| Responsabilidad civil frente a terceros | 15% del monto indemnizable / mín: US\$ 750 |
| Vías no autorizadas | 20% del monto indemnizable / mín: US\$ 1,000 |
| Ausencia de control | 20% del monto indemnizable / mín: US\$ 1,500 |
| Luna nacional | Sin deducible |
| Luna importada | 10% del monto indemnizable / mín: US\$ 750 |
| Equipos audiovisuales | 10% del monto indemnizable / mín: US\$ 150 |

| | |
|---|--|
| Riesgos de la naturaleza | 15% del monto indemnizable / mín: US\$ 750 |
| Riesgos políticos | 15% del monto indemnizable / mín: US\$ 750 |
| CARRETAS | |
| Daño propio | |
| Red Toyota | 15% del monto indemnizable / mín: US\$ 500 |
| Pérdida total por daños | No aplica |
| Responsabilidad civil frente a terceros | 15% del monto indemnizable / mín: US\$ 500 |
| Vías no autorizadas | 20% del monto indemnizable / mín: US\$ 750 |
| Ausencia de control | 20% del monto indemnizable / mín: US\$ 1,000 |
| Luna nacional | No aplica |
| Luna importada | No aplica |
| Equipos audiovisuales | No aplica |
| Riesgos de la naturaleza | 15% del monto indemnizable / mín: US\$ 500 |
| Riesgos políticos | 15% del monto indemnizable / mín: US\$ 500 |
| AUTOS Y SUV - Uso Alquiler | |
| Daño propio | |
| Red Toyota | 25% del monto indemnizable / mín: US\$ 500 |
| Robo total. Se dejará sin efecto el deducible si tiene equipo GPS activo | 30% del monto indemnizable |
| Pérdida total por daños | 20% del monto indemnizable |
| Responsabilidad civil frente a terceros | 25% del monto indemnizable / mín: US\$ 500 |
| Ausencia de control | 10% adicional |
| Equipos audiovisuales | 25% del monto indemnizable / mín: US\$ 500 |
| Luna nacional | Sin deducible |
| Luna importada | 25% del monto indemnizable / mín: US\$ 500 |
| AUTOS Y SUV - Uso Comercial | |
| FJ Cruiser, Fortuner, Land Cruiser, Land Cruiser Prado, Daihatsu, Avanza, 4Runner, Rav 4, Highlander, Terios, Auris, Avensis, Camry, Urban Crusier, Zelas, Prius, Rush, Agya y LEXUS - todos los modelos | |
| Daño propio | |
| Red Toyota | 15% del monto indemnizable / mín: US\$ 150 |
| Pérdida total | No aplica |
| Responsabilidad civil frente a terceros | 15% del monto indemnizable / mín: US\$ 150 |
| Ausencia de control | 10% adicional |
| Deducible menor de 25 años | 10% adicional |
| Luna nacional | Sin deducible |
| Luna importada | 15% del monto indemnizable / mín: US\$ 150 |
| Equipos audiovisuales | 15% del monto indemnizable / mín: US\$ 150 |
| Corolla y Corolla Cross | |
| Daño propio | |
| Red Toyota | 20% del monto indemnizable / mín: US\$ 300 |
| Pérdida total | 20% del monto indemnizable |
| Responsabilidad civil frente a terceros | 20% del monto indemnizable / mín: US\$ 300 |
| Ausencia de control | 10% adicional |
| Deducible menor de 25 años | 10% adicional |
| Luna nacional | Sin deducible |
| Luna importada | 20% del monto indemnizable / mín: US\$ 300 |
| Equipos audiovisuales | 15% del monto indemnizable / mín: US\$ 150 |
| Yaris y Etios | |
| Daño propio | |
| Red Toyota | 20% del monto indemnizable / mín: US\$ 300 |
| Pérdida total | 20% del monto indemnizable |
| Responsabilidad civil frente a terceros | 20% del monto indemnizable / mín: US\$ 300 |
| Ausencia de control | 10% adicional |
| Deducible menor de 25 años | 10% adicional |
| Luna nacional | Sin deducible |
| Luna importada | 20% del monto indemnizable / mín: US\$ 300 |
| Equipos audiovisuales | 15% del monto indemnizable / mín: US\$ 150 |
| Paneles, Hiace | |
| Daño propio | |
| Red Toyota | 25% del monto indemnizable / mín: US\$ 500 |
| Pérdida total | 25% del monto indemnizable |
| Responsabilidad civil frente a terceros | 25% del monto indemnizable / mín: US\$ 500 |
| Ausencia de control | 10% adicional |
| Deducible menor de 25 años | 10% adicional |
| Luna nacional | Sin deducible |
| Luna importada | 25% del monto indemnizable / mín: US\$ 500 |

| | |
|---|--|
| Equipos audiovisuales | 15% del monto indemnizable / mín: US\$ 150 |
| AUTOS Y SUV - Uso Particular | |
| FJ Cruiser, Fortuner, Land Cruiser, Land Cruiser Prado, Daihatsu, Avanza, 4Runner, Rav 4, Highlander, Terios, Auris, Avensis, Camry, Urban Crusier, Zelas, Prius, Rush, Agya y LEXUS - todos los modelos | |
| Daño propio | |
| Red Toyota | 15% del monto indemnizable / mín: US\$ 200 |
| Pérdida total | No aplica |
| Responsabilidad civil frente a terceros | 15% del monto indemnizable / mín: US\$ 200 |
| Vehículo de reemplazo | US\$ 100 fijos |
| Ausencia de control | 10% adicional |
| Deducible menor de 25 años | 10% adicional |
| Luna nacional | Sin deducible |
| Luna importada | 15% del monto indemnizable / mín: US\$ 200 |
| Equipos audiovisuales | 15% del monto indemnizable / mín: US\$ 150 |
| Corolla y Corolla Cross | |
| Daño propio | |
| Red Toyota | 15% del monto indemnizable / mín: US\$ 150 |
| Pérdida total | 25% del monto indemnizable |
| Responsabilidad civil frente a terceros | 15% del monto indemnizable / mín: US\$ 150 |
| Vehículo de reemplazo | US\$ 100 fijos |
| Ausencia de control | 10% adicional |
| Deducible menor de 25 años | 10% adicional |
| Luna nacional | Sin deducible |
| Luna importada | 15% del monto indemnizable / mín: US\$ 150 |
| Equipos audiovisuales | 15% del monto indemnizable / mín: US\$ 150 |
| Yaris y Etios | |
| Daño propio | |
| Red Toyota | 15% del monto indemnizable / mín: US\$ 250 |
| Pérdida total | 25% del monto indemnizable |
| Responsabilidad civil frente a terceros | 15% del monto indemnizable / mín: US\$ 250 |
| Vehículo de reemplazo | US\$ 100 fijos |
| Ausencia de control | 10% adicional |
| Deducible menor de 25 años | 10% adicional |
| Luna nacional | Sin deducible |
| Luna importada | 15% del monto indemnizable / mín: US\$ 250 |
| Equipos audiovisuales | 15% del monto indemnizable / mín: US\$ 150 |
| GT 86 | |
| Daño Propio | |
| Red Toyota | 20% del monto indemnizable / mín: US\$ 1,000 |
| Pérdida total | 20% del monto indemnizable |
| Responsabilidad civil frente a terceros | 15% del monto indemnizable / mín: US\$ 500 |
| Vehículo de reemplazo | US\$ 100 fijos |
| Ausencia de control | 20% adicional |
| Deducible menor de 25 años | 20% adicional |
| Luna nacional | Sin deducible |
| Luna importada | 15% del monto indemnizable / mín: US\$ 200 |
| Equipos audiovisuales | 15% del monto indemnizable / mín: US\$ 150 |
| PICK UP | |
| Particular | |
| Daño propio | |
| Red Toyota | 20% del monto indemnizable / mín: US\$ 250 |
| Responsabilidad civil frente a terceros | 20% del monto indemnizable / mín: US\$ 250 |
| Pérdida total por daños | 20% del monto indemnizable |
| Robo total. Se dejará sin efecto el deducible si tiene equipo GPS activo | 30% del monto indemnizable |
| Huelga, conmoción civil, daño malicioso, vandalismo y terrorismo | 10% adicional |
| Ausencia de control | 20% del monto indemnizable / mín: US\$ 500 |
| Equipos audiovisuales | 20% del monto indemnizable / mín: US\$ 250 |
| Comercial, Alquiler, Transporte de Personal | |
| Daño propio | |
| Red Toyota | 20% del monto indemnizable / mín: US\$ 250 |
| Responsabilidad civil frente a terceros | 20% del monto indemnizable / mín: US\$ 250 |
| Pérdida total por daños | 20% del monto indemnizable |
| Robo total. Se dejará sin efecto el deducible si tiene equipo GPS activo | 30% del monto indemnizable |
| Huelga, conmoción civil, daño malicioso, vandalismo y terrorismo | 10% adicional |
| Ausencia de control | 20% del monto indemnizable / mín: US\$ 750 |

| | |
|---|--|
| Vías no aptas para la circulación | 20% del monto indemnizable / mín: US\$ 750 |
| Volcadura / despiste | 20% del monto indemnizable / mín: US\$ 750 |
| Equipos audiovisuales | 25% del monto indemnizable / mín: US\$ 250 |
| Camioneta Rural (10 a 18 asientos) – Escolar/Turismo/Transp. de Personal | |
| Daño Propio | |
| Red Toyota | 15% del monto indemnizable / mín: US\$ 250 |
| Pérdida total por daños | 20% del monto indemnizable |
| Responsabilidad civil frente a terceros | 15% del monto indemnizable / mín: US\$ 250 |
| Vías no autorizadas | 15% del monto indemnizable / mín: US\$ 500 |
| Ausencia de control | 20% del monto indemnizable / mín: US\$ 500 |
| Luna nacional | Sin deducible |
| Luna importada | 10% del monto indemnizable / mín: US\$ 250 |
| Equipos audiovisuales | 10% del monto indemnizable / mín: US\$ 150 |
| Huelga, conmoción civil, vandalismo y terrorismo | 10% adicional |
| Microbus (19 a 35 asientos) – Escolar/Turismo/Transp. de Personal | |
| Daño Propio | |
| Red Toyota | 15% del monto indemnizable / mín: US\$ 400 |
| Pérdida total por daños | No aplica |
| Responsabilidad civil frente a terceros | 15% del monto indemnizable / mín: US\$ 400 |
| Vías no autorizadas | 15% del monto indemnizable / mín: US\$ 750 |
| Ausencia de control | 20% del monto indemnizable / mín: US\$ 750 |
| Luna nacional | Sin deducible |
| Luna importada | 10% del monto indemnizable / mín: US\$ 400 |
| Equipos audiovisuales | 10% del monto indemnizable / mín: US\$ 150 |
| Huelga, conmoción civil, vandalismo y terrorismo | 10% adicional |
| Omnibus (Mayor a 35 asientos) – Escolar/Turismo/Transp. de Personal | |
| Daño Propio | |
| Red Toyota | 15% del monto indemnizable / mín: US\$ 500 |
| Pérdida total por daños | No aplica |
| Responsabilidad civil frente a terceros | 15% del monto indemnizable / mín: US\$ 500 |
| Vías no autorizadas | 15% del monto indemnizable / mín: US\$ 750 |
| Ausencia de control | 20% del monto indemnizable / mín: US\$ 750 |
| Luna nacional | Sin deducible |
| Luna importada | 10% del monto indemnizable / mín: US\$ 500 |
| Equipos audiovisuales | 10% del monto indemnizable / mín: US\$ 150 |
| Huelga, conmoción civil, vandalismo y terrorismo | 10% adicional |
| TAXIS | |
| Daño Propio | |
| Red Toyota | 20% del monto indemnizable / mín: US\$ 400 |
| Pérdida total por daños | 20% del monto indemnizable |
| Responsabilidad civil frente a terceros | 20% del monto indemnizable / mín: US\$ 400 |
| Vías no autorizadas | 20% del monto indemnizable / mín: US\$ 500 |
| Ausencia de control | 20% del monto indemnizable / mín: US\$ 500 |
| Luna nacional | Sin deducible |
| Luna importada | US\$ 200 |
| Equipos audiovisuales | 10% del monto indemnizable / mín: US\$ 200 |

- Deducible diferenciados vehículos Híbridos:
Doble deducible en caso se dañe algún componente eléctrico a causa de un accidente cubierto por póliza

CONDICIONES ESPECIALES

- Valor pactado y/o admitido: Para las pólizas plurianuales de Autos y Camionetas Rurales/SUV uso Particular en caso de indemnización se respeta la suma asegurada al inicio de vigencia durante los primeros dos (02) años, a partir del año tres (03) se aplica una depreciación anual de 10% sobre el valor asegurado. Para el resto de unidades y usos la indemnización es a valor comercial.
- Se extiende la cobertura cuando el vehículo se encuentre conducido por personas que, teniendo licencia de conducir, ésta se encuentre vencida a la fecha del siniestro, en un plazo no mayor de (60) días.
- Se excluye de la cobertura del seguro equipos transmisión, letreros y logotipos.
- Los accesorios especiales (no musicales) que no formen parte del equipamiento original del vehículo estarán sujetos a la aprobación del Área Técnica de MAPFRE, en caso de ser aceptados tendrán un costo adicional del 20% del valor.
- La cobertura de ausencia de control y responsabilidad civil por ausencia de control se aplican únicamente para pólizas endosadas a entidades financieras.

- Los vehículos de procedencia China deberán ser evaluados por MAPFRE para su aceptación. En caso sean aceptados, quedará claramente indicado en el programa y póliza que MAPFRE no reparará los vehículos en ningún caso, limitándose a indemnizar por las pérdidas generadas, descontando el deducible, en todos los casos quedando eximida de responsabilidad alguna por desabastecimiento de repuestos.
- Para reposición de lunas importadas se aplicará el deducible normal.
- La reposición con lunas nacionales no tiene deducible.
- La cobertura de responsabilidad civil se extiende a remolques, semi-remolques o carretas, arrastrados por el vehículo asegurado.
- Restitución automática de suma asegurada a excepción de accesorios audiovisuales y/o especiales, los cuales deberán ser solicitados expresamente por el corredor o asegurado.
- Si el siniestro ocurriera en una provincia donde no hay un taller de la red Toyota, MAPFRE cobrará al asegurado el deducible indicado en póliza siempre y cuando sea un taller afiliado

POLITICA DE DISPOSITIVO DE RASTREO (GPS)

Para acceder a la cobertura de robo total las siguientes unidades de las siguientes Marcas - Modelos deberán tener instalado y activo un sistema de rastreo (GPS o similar) al momento del siniestro:

| AÑO DE FABRICACION | CLASE/MARCA / MODELO | CONDICION GPS | | | |
|--|---|---------------|------------|-------|-----|
| | | LIMA | CENTRO (*) | NORTE | SUR |
| Todos sin importar la antigüedad | Vehículos con valor comercial mayor o igual a US\$ 50,000 | SI | SI | SI | SI |
| Hasta 3 años de antigüedad, (es decir unidades de 0, 1, 2 y 3 años de antigüedad, siendo el año 0 el año actual) | Toyota Yaris | SI | SI | SI | SI |
| | Toyota Hilux | SI | SI | SI | SI |
| Hasta 2 años de antigüedad, (es decir unidades de 0, 1 y 2 años de antigüedad, siendo el año 0 el año actual) | Automóvil | | | | |
| | Toyota Corolla | SI | SI | SI | SI |
| | Rural | | | | |
| | Toyota 4 Runner | SI | NO | NO | NO |
| | Toyota FJ Cruiser | SI | NO | NO | NO |
| | Toyota Fortuner | SI | NO | NO | NO |
| | Toyota Land Cruiser | SI | SI | SI | NO |
| | Toyota Land Cruiser Prado | SI | SI | SI | NO |
| | Toyota RAV4 | SI | SI | SI | NO |

(*) Únicamente para vehículos asegurados en **Loreto (Iquitos)** no se requiere la instalación de GPS para activar la cobertura robo total, siempre y cuando el siniestro ocurra en el Departamento antes señalado.

Todos los vehículos de Uso Urbano "Taxi" indistintamente de la antigüedad deberán tener instalado y activo un sistema de rastreo (GPS o similar) al momento del siniestro, caso contrario, no contará con cobertura de Robo Total.

La cobertura de robo total se activará siempre y cuando se cumplan con las siguientes condiciones:

- La unidad cuente con el sistema de dispositivo de rastreo instalado, el servicio activo y al día en sus pagos al proveedor del servicio.
La Instalación del dispositivo solo deberá ser realizada a través de un proveedor autorizado por **LA COMPAÑIA** (Hunter, Segursat, Protemax, y Comsatel)
- Se deberá comunicar inmediatamente el robo de la unidad al proveedor del servicio del dispositivo de rastreo y/o a **LA COMPAÑIA**, dentro de un plazo que no podrá exceder de dos (2) horas de ocurrido el siniestro.
- El Asegurado deberá efectuar las revisiones técnicas del dispositivo exigidas por el proveedor del servicio y con todas las obligaciones que se encuentren establecidas en el contrato que el Asegurado haya celebrado con el proveedor al momento de la contratación del servicio.

El asegurado se obliga a cumplir, con carácter de garantía, lo indicado anteriormente. En caso de incumplimiento, su vehículo no contará con cobertura por robo total, no existiendo responsabilidad alguna por parte de LA COMPAÑIA por la indemnización del siniestro en caso de ocurrencia.

Se deja constancia que el costo de equipo, incluidos la instalación y mantenimiento del dispositivo de rastreo deberá ser asumido por el Asegurado y pagado directamente al Proveedor, NO se incluirá dentro del costo del seguro.

La relación de vehículos que requieren el Dispositivo de Rastreo podrá sufrir variaciones, las mismas que serán comunicadas oportunamente por LA COMPAÑIA.

NORMAS DE CONTRATACION – PARA VEHICULOS PESADOS

NOTA: En caso de asegurar vehículos pesados que transporten **Mercancía Peligrosa** se deberá cobrar un adicional de US\$ 90 netos por unidad e informar a las Unidades de Automóviles.

Se define como **Mercancía Peligrosa**: explosivos, gases (gas inflamable, gas no inflamable, no tóxico, gas tóxico), líquidos inflamables, sólidos inflamables, sustancias comburentes y peróxidos orgánicos, sustancias tóxicas y sustancias infecciosas, material radiactivo, sustancias corrosivas.

Equipamiento Especial

Equipamiento Asegurable

Los siguientes componentes podrán ser incluidos en la póliza y estarán cubiertos únicamente para efectos de siniestros cubiertos por la póliza de Automóviles.

- Grúas hidráulicas.
- Elevadores hidráulicos.
- Tolvas y Sistemas hidráulicos de camiones volquete.
- Tambor mezclador de concreto, así como los sistemas.

Para ser materia de cobertura, el equipamiento especial deberá estar precisamente detallado y valorado en la póliza.

Equipamiento no asegurable

No serán materia del seguro de Todo Riesgo los siguientes componentes:

- Radios de comunicación en general.
- Guinches o malacate.
- Bombas de agua que no sean parte integrante del motor del vehículo.
- Logotipos, diagramas o señalización “Hazmat” en general.
- Tolveras, mallas, sogas o cuerdas.

Coberturas excluidas: Cobertura para trabajos dentro de Socavón.

EN CASO DE SINIESTRO

El asegurado deberá comunicarse inmediatamente con nuestra Central de Asistencia SI24 al número (01)213-3333 en Lima y 0801-1-1133 en Provincias, o a través de nuestro WhatsApp al 999 919 133 a fin de denunciar el hecho. En el caso que el cliente desee hacer una consulta, podrá comunicarse a nuestra central de asistencia al (01)213-3333 opción 0 (de lunes a viernes de 8:45 a.m. a 5:30 p.m.).

OBSERVACIONES

El cliente debe notificar a la aseguradora ante cualquier modificación al vehículo (incluyendo la instalación de carrocería no financiada), incorporación de accesorios o el transporte de mercancía peligrosa (explosivos, gases, líquidos o sólidos inflamables, sustancias tóxicas o infecciosas, etc.), para que la compañía de seguros tome conocimiento y en caso considere necesario realice una inspección, Central de asistencia (01)213-3333.

Este documento es una Constancia de Aseguramiento, contiene información relevante e importante que es necesario que conozca para contar con la cobertura de la Póliza de Seguro desde la fecha de inicio de vigencia.

Este documento no es la Póliza de Seguros, la cual se hará llegar dentro de los (15) días siguientes a la fecha de contratación y podrá ser solicitada al teléfono (01)213-3333, para su envío digital, no obstante, ante ello, ante un siniestro, podrá utilizar esta hoja resumen de aseguramiento vehicular para solicitar su cobertura.

Asimismo, autorizo a MAPFRE para que todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución, prestaciones y cualquier modificación de las condiciones de la póliza sean remitidas alternativamente a mi correo electrónico consignado precedentemente.

CLIENTE

Hoja Resumen Seguro Vehicular MAF - SOLES**DATOS DEL CONTRATANTE Y ASEGURADO**

| | |
|-------------------------------|-----------------------|
| CONTRATANTE/ASEGURADO: | NRO SOLICITUD: |
| DIRECCION: | DNI: |
| E-MAIL | TELF/CEL: |

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO

| | | | |
|---------------|----------------|----------------------------|-------------|
| MARCA: | MODELO: | AÑO DE FABRICACION: | USO: |
| | | | |

COBERTURAS**Daño Propio**

Accidente, incendio, robo total y parcial, y rotura de lunas hasta el valor pactado y/o admitido.

Pérdida Total

Accidente, incendio, robo total, hasta el valor pactado y/o admitido

Responsabilidad Civil Frente a Terceros

Hasta S/ 525,000 por vehículo.

Responsabilidad Civil de Ocupantes

Lesiones corporales que sufran las personas que viajen dentro del vehículo asegurado, excepto conductor, chóferes y/o familiares.

Hasta S/ 175,000 por vehículo.

Accidentes Personales

Ocupantes según tarjeta de propiedad (limitado a 5 ocupantes para autos y SUV, 2 ocupantes para camiones, 1 chofer y 1 ayudante para Camionetas Van/Panel, Rurales, Microbús, Ómnibus de uso Escolar/Turismo/Transporte de Personal y sólo conductor para taxis):

- Muerte e Invalidez permanente, hasta S/ 70,000 c/u.
- Gastos de curación, hasta S/ 14,000 c/u.
- Gastos de Sepelio, hasta S/ 7,000 c/u (Servicio Finisterre y/o Merino).

Equipos Audiovisuales**Autos, SUV y Pick Ups**

SIN LIMITE para equipos originales que vengan instalados de fábrica, incluyendo pantallas LCD originales.

Los demás accesorios serán asegurados hasta un límite de S/ 3,500 sin costo. Las pantallas LCD no originales, no son asegurables.

En caso de contar con exceso de accesorios serán asegurados hasta S/ 1,800 adicionales con una tasa de 20%, en la medida que los accesorios en conjunto no excedan el 15% de la suma asegurada del vehículo.

Camiones, Remolcadores y Taxis

SIN LIMITE para equipos originales que vengan instalados de fábrica, incluyendo pantallas LCD originales.

Los demás accesorios serán asegurados hasta un límite de S/ 1,750.

Las pantallas LCD no originales, no son asegurables.

En caso de contar con exceso de accesorios serán asegurados hasta S/ 1,800 adicionales con una tasa de 20%, en la medida que los accesorios en conjunto no excedan el 15% de la suma asegurada del vehículo.

Camionetas Van/Panel, Rurales, Microbús, Ómnibus de uso Escolar/Turismo/Transporte de Personal

Hasta S/ 5,250

Rotura accidental de lunas

Sin deducible en caso de ser reemplazadas con lunas nacionales. Para lunas importadas se aplica el deducible normal.

Vehículo de reemplazo – SÓLO LIMA

En caso de accidente, LA COMPAÑÍA pondrá a disposición del asegurado un vehículo de reemplazo hasta por 15 días acumulables al año y por robo total de 30 días acumulables al año. El vehículo a reponer será a elección de LA COMPAÑÍA. Aplicable únicamente en talleres afiliados a LA COMPAÑÍA.

Cobertura limitada a vehículos livianos de uso particular con una antigüedad máxima de 15 años.

Aplica sólo a AUTOS Y SUV de uso particular en Lima.

No es aplicable en casos de Pérdida Total por daños ni robos parciales.

No aplicable para vehículos importados siniestrados.

No aplicable para camionetas Pick up.

Chofer de Reemplazo:

En caso de indisposición, LA COMPAÑÍA pondrá a disposición del Asegurado un chofer de reemplazo hasta 5 veces al año solicitándolo a través de SI24 (213-3333) bajo las siguientes condiciones:

- ✓ Se incluye un copago de S/. 20.00 para el uso del servicio durante las 5 primeras atenciones.

- ✓ Se limita el radio de acción al radio urbano de Lima o a un máximo de 30 kilómetros. El exceso del servicio deberá ser asumido por el cliente.
- ✓ De la sexta atención en adelante se aplica un copago de S/. 60.00, manteniendo las limitaciones de radio de acción mencionadas en el numeral 2.
- ✓ El servicio solo se brinda por urgencia, previa llamada a la central con una anticipación no mayor a una hora.
- ✓ El servicio se brinda exclusivamente en la ciudad de Lima.
- ✓ El servicio está sujeto a disponibilidad.
- ✓ Cobertura limitada a vehículos livianos (auto y camioneta rural) de uso particular

Uso de Vías no Autorizadas

Hasta el valor pactado y/o admitido

Ausencia de Control

Ausencia de control hasta el valor pactado y/o admitido y responsabilidad civil por ausencia de control limitada a S/ 175,000 por unidad. Aplicable únicamente a Personas jurídicas y a pólizas endosadas a entidades financieras.

Cobertura Internacional – Solo para Autos y Camionetas Rurales SUV de uso Particular

El asegurado tendrá Cobertura Internacional para su unidad, cuando se desplace a y en Chile, Ecuador, Brasil, Bolivia, Colombia y Argentina, manteniendo sus mismos amparos y condiciones, salvo en Argentina, donde se limita la Responsabilidad Civil a S/ 175,000.

Esta Cobertura se brinda a través de la Organización Internacional de Mapfre. Hasta por 30 días acumulables al año.

Se requiere informar a LA COMPAÑIA sobre el itinerario de viaje a través del SI24 (213-3333), para la activación de la cobertura.

Rescate o Salvataje - Sólo para vehículos pesados

En caso de siniestro cubierto por la póliza, se cubre el rescate de la unidad siniestrada hasta S/ 3,500 por evento

CLAUSULAS INCORPORADAS

- Fenómenos naturales.
- Huelga, conmoción civil, daño malicioso, vandalismo y terrorismo.
- Vías no aptas para la circulación.
- Alcoholemia (hasta 0.5 gr./lt).
- Restitución automática de suma asegurada (excepto para accesorios musicales).

SERVICIOS

Central de Asistencia SI24

Con sólo llamar al 213-3333, ofrecemos auxilio mecánico, grúa, ambulancia, asesoría legal. El Servicio se extiende a toda la República del Perú.

Hasta S/ 1,750 vía reembolso.

BENEFICIOS

2. SOAT Gratis en el primer año para pólizas multianuales (Uso Particular Auto & SUV).

DEDUCIBLES

| CAMIONES | |
|---|--|
| Daño propio | |
| Red Toyota | 15% del monto indemnizable / mín: S/ 2,000 |
| Pérdida total por daños | No aplica |
| Responsabilidad civil frente a terceros | 15% del monto indemnizable / mín: S/ 2,000 |
| Vías no autorizadas | 20% del monto indemnizable / mín: S/ 3,000 |
| Ausencia de control | 20% del monto indemnizable / mín: S/ 4,000 |
| Luna nacional | Sin deducible |
| Luna importada | 10% del monto indemnizable / mín: S/ 2,000 |
| Equipos audiovisuales | 10% del monto indemnizable / mín: S/ 600 |
| Riesgos de la naturaleza | 15% del monto indemnizable / mín: S/ 2,000 |
| Riesgos políticos | 15% del monto indemnizable / mín: S/ 2,000 |
| REMOLCADORES | |
| Daño propio | |
| Red Toyota | 20% del monto indemnizable / mín: S/ 3,000 |
| Pérdida total por daños | 20% del monto indemnizable |
| Responsabilidad civil frente a terceros | 15% del monto indemnizable / mín: S/ 3,000 |
| Vías no autorizadas | 20% del monto indemnizable / mín: S/ 4,000 |
| Ausencia de control | 20% del monto indemnizable / mín: S/ 6,000 |
| Luna nacional | Sin deducible |
| Luna importada | 10% del monto indemnizable / mín: S/ 3,000 |
| Equipos audiovisuales | 10% del monto indemnizable / mín: S/ 600 |

| | |
|---|--|
| Riesgos de la naturaleza | 15% del monto indemnizable / mín: S/ 3,000 |
| Riesgos políticos | 15% del monto indemnizable / mín: S/ 3,000 |
| CARRETAS | |
| Daño propio | |
| Red Toyota | 15% del monto indemnizable / mín: S/ 2,000 |
| Pérdida total por daños | No aplica |
| Responsabilidad civil frente a terceros | 15% del monto indemnizable / mín: S/ 2,000 |
| Vías no autorizadas | 20% del monto indemnizable / mín: S/ 3,000 |
| Ausencia de control | 20% del monto indemnizable / mín: S/ 4,000 |
| Luna nacional | No aplica |
| Luna importada | No aplica |
| Equipos audiovisuales | No aplica |
| Riesgos de la naturaleza | 15% del monto indemnizable / mín: S/ 2,000 |
| Riesgos políticos | 15% del monto indemnizable / mín: S/ 2,000 |
| AUTOS Y SUV - Uso Alquiler | |
| Daño propio | |
| Red Toyota | 25% del monto indemnizable / mín: S/ 2,000 |
| Robo total. Se dejará sin efecto el deducible si tiene equipo GPS activo | 30% del monto indemnizable |
| Pérdida total por daños | 20% del monto indemnizable |
| Responsabilidad civil frente a terceros | 25% del monto indemnizable / mín: S/ 2,000 |
| Ausencia de control | 10% adicional |
| Equipos audiovisuales | 25% del monto indemnizable / mín: S/ 2,000 |
| Luna nacional | Sin deducible |
| Luna importada | 25% del monto indemnizable / mín: S/ 2,000 |
| AUTOS Y SUV - Uso Comercial | |
| FJ Cruiser, Fortuner, Land Cruiser, Land Cruiser Prado, Daihatsu, Avanza, 4Runner, Rav 4, Highlander, Terios, Auris, Avensis, Camry, Urban Crusier, Zelas, Prius, Rush, Agya y LEXUS - todos los modelos | |
| Daño propio | |
| Red Toyota | 15% del monto indemnizable / mín: S/ 600 |
| Pérdida total | No aplica |
| Responsabilidad civil frente a terceros | 15% del monto indemnizable / mín: S/ 600 |
| Ausencia de control | 10% adicional |
| Deducible menor de 25 años | 10% adicional |
| Luna nacional | Sin deducible |
| Luna importada | 15% del monto indemnizable / mín: S/ 600 |
| Equipos audiovisuales | 15% del monto indemnizable / mín: S/ 600 |
| Corolla y Corolla Cross | |
| Daño propio | |
| Red Toyota | 20% del monto indemnizable / mín: S/ 1,200 |
| Pérdida total | 20% del monto indemnizable |
| Responsabilidad civil frente a terceros | 20% del monto indemnizable / mín: S/ 1,200 |
| Ausencia de control | 10% adicional |
| Deducible menor de 25 años | 10% adicional |
| Luna nacional | Sin deducible |
| Luna importada | 20% del monto indemnizable / mín: S/ 1,200 |
| Equipos audiovisuales | 15% del monto indemnizable / mín: S/ 600 |
| Yaris y Etios | |
| Daño propio | |
| Red Toyota | 20% del monto indemnizable / mín: S/ 1,200 |
| Pérdida total | 20% del monto indemnizable |
| Responsabilidad civil frente a terceros | 20% del monto indemnizable / mín: S/ 1,200 |
| Ausencia de control | 10% adicional |
| Deducible menor de 25 años | 10% adicional |
| Luna nacional | Sin deducible |
| Luna importada | 20% del monto indemnizable / mín: S/ 1,200 |
| Equipos audiovisuales | 15% del monto indemnizable / mín: S/ 600 |
| Paneles, Hiace | |
| Daño propio | |
| Red Toyota | 25% del monto indemnizable / mín: S/ 2,000 |
| Pérdida total | 25% del monto indemnizable |
| Responsabilidad civil frente a terceros | 25% del monto indemnizable / mín: S/ 2,000 |
| Ausencia de control | 10% adicional |
| Deducible menor de 25 años | 10% adicional |
| Luna nacional | Sin deducible |
| Luna importada | 25% del monto indemnizable / mín: S/ 2,000 |

| | |
|---|--|
| Equipos audiovisuales | 15% del monto indemnizable / mín: S/ 600 |
| AUTOS Y SUV - Uso Particular | |
| FJ Cruiser, Fortuner, Land Cruiser, Land Cruiser Prado, Daihatsu, Avanza, 4Runner, Rav 4, Highlander, Terios, Auris, Avensis, Camry, Urban Crusier, Zelas, Prius, Rush, Agya y LEXUS - todos los modelos | |
| Daño propio | |
| Red Toyota | 15% del monto indemnizable / mín: S/ 800 |
| Pérdida total | No aplica |
| Responsabilidad civil frente a terceros | 15% del monto indemnizable / mín: S/ 800 |
| Vehículo de reemplazo | S/ 400 fijos |
| Ausencia de control | 10% adicional |
| Deducible menor de 25 años | 10% adicional |
| Luna nacional | Sin deducible |
| Luna importada | 15% del monto indemnizable / mín: S/ 800 |
| Equipos audiovisuales | 15% del monto indemnizable / mín: S/ 600 |
| Corolla y Corolla Cross | |
| Daño propio | |
| Red Toyota | 15% del monto indemnizable / mín: S/ 600 |
| Pérdida total | 25% del monto indemnizable |
| Responsabilidad civil frente a terceros | 15% del monto indemnizable / mín: S/ 600 |
| Vehículo de reemplazo | S/ 400 fijos |
| Ausencia de control | 10% adicional |
| Deducible menor de 25 años | 10% adicional |
| Luna nacional | Sin deducible |
| Luna importada | 15% del monto indemnizable / mín: S/ 600 |
| Equipos audiovisuales | 15% del monto indemnizable / mín: S/ 600 |
| Yaris y Etios | |
| Daño propio | |
| Red Toyota | 15% del monto indemnizable / mín: S/ 1,000 |
| Pérdida total | 25% del monto indemnizable |
| Responsabilidad civil frente a terceros | 15% del monto indemnizable / mín: S/ 1,000 |
| Vehículo de reemplazo | S/ 400 fijos |
| Ausencia de control | 10% adicional |
| Deducible menor de 25 años | 10% adicional |
| Luna nacional | Sin deducible |
| Luna importada | 15% del monto indemnizable / mín: S/ 1,000 |
| Equipos audiovisuales | 15% del monto indemnizable / mín: S/ 600 |
| GT 86 | |
| Daño Propio | |
| Red Toyota | 20% del monto indemnizable / mín: S/ 4,000 |
| Pérdida total | 20% del monto indemnizable |
| Responsabilidad civil frente a terceros | 15% del monto indemnizable / mín: S/ 2,000 |
| Vehículo de reemplazo | S/ 400 fijos |
| Ausencia de control | 20% adicional |
| Deducible menor de 25 años | 20% adicional |
| Luna nacional | Sin deducible |
| Luna importada | 15% del monto indemnizable / mín: S/ 800 |
| Equipos audiovisuales | 15% del monto indemnizable / mín: S/ 600 |
| PICK UP | |
| Particular | |
| Daño propio | |
| Red Toyota | 20% del monto indemnizable / mín: S/ 1,000 |
| Responsabilidad civil frente a terceros | 20% del monto indemnizable / mín: S/ 1,000 |
| Pérdida total por daños | 20% del monto indemnizable |
| Robo total. Se dejará sin efecto el deducible si tiene equipo GPS activo | 30% del monto indemnizable |
| Huelga, conmoción civil, daño malicioso, vandalismo y terrorismo | 10% adicional |
| Ausencia de control | 20% del monto indemnizable / mín: S/ 2,000 |
| Equipos audiovisuales | 20% del monto indemnizable / mín: S/ 1,000 |
| Comercial, Alquiler, Transporte de Personal | |
| Daño propio | |
| Red Toyota | 20% del monto indemnizable / mín: S/ 1,000 |
| Responsabilidad civil frente a terceros | 20% del monto indemnizable / mín: S/ 1,000 |
| Pérdida total por daños | 20% del monto indemnizable |
| Robo total. Se dejará sin efecto el deducible si tiene equipo GPS activo | 30% del monto indemnizable |
| Huelga, conmoción civil, daño malicioso, vandalismo y terrorismo | 10% adicional |
| Ausencia de control | 10% del monto indemnizable / mín: S/ 4,000 |

| | |
|---|--|
| Vías no aptas para la circulación | 20% del monto indemnizable / mín: S/ 3,000 |
| Volcadura / despiste | 20% del monto indemnizable / mín: S/ 3,000 |
| Equipos audiovisuales | 25% del monto indemnizable / mín: S/ 2,000 |
| Camioneta Rural (10 a 18 asientos) – Escolar/Turismo/Transp. de Personal | |
| Daño Propio | |
| Red Toyota | 15% del monto indemnizable / mín: S/ 1,000 |
| Pérdida total por daños | 20% del monto indemnizable |
| Responsabilidad civil frente a terceros | 15% del monto indemnizable / mín: S/ 1,000 |
| Vías no autorizadas | 15% del monto indemnizable / mín: S/ 2,000 |
| Ausencia de control | 20% del monto indemnizable / mín: S/ 2,000 |
| Luna nacional | Sin deducible |
| Luna importada | 10% del monto indemnizable / mín: S/ 1,000 |
| Equipos audiovisuales | 10% del monto indemnizable / mín: S/ 600 |
| Huelga, conmoción civil, vandalismo y terrorismo | 10% adicional |
| Microbus (19 a 35 asientos) – Escolar/Turismo/Transp. de Personal | |
| Daño Propio | |
| Red Toyota | 15% del monto indemnizable / mín: S/ 1,600 |
| Pérdida total por daños | No aplica |
| Responsabilidad civil frente a terceros | 15% del monto indemnizable / mín: S/ 1,600 |
| Vías no autorizadas | 15% del monto indemnizable / mín: S/ 3,000 |
| Ausencia de control | 20% del monto indemnizable / mín: S/ 3,000 |
| Luna nacional | Sin deducible |
| Luna importada | 10% del monto indemnizable / mín: S/ 1,600 |
| Equipos audiovisuales | 10% del monto indemnizable / mín: S/ 600 |
| Huelga, conmoción civil, vandalismo y terrorismo | 10% adicional |
| Omnibus (Mayor a 35 asientos) – Escolar/Turismo/Transp. de Personal | |
| Daño Propio | |
| Red Toyota | 15% del monto indemnizable / mín: S/ 2,000 |
| Pérdida total por daños | No aplica |
| Responsabilidad civil frente a terceros | 15% del monto indemnizable / mín: S/ 2,000 |
| Vías no autorizadas | 15% del monto indemnizable / mín: S/ 3,000 |
| Ausencia de control | 20% del monto indemnizable / mín: S/ 3,000 |
| Luna nacional | Sin deducible |
| Luna importada | 10% del monto indemnizable / mín: S/ 2,000 |
| Equipos audiovisuales | 10% del monto indemnizable / mín: S/ 600 |
| Huelga, conmoción civil, vandalismo y terrorismo | 10% adicional |
| TAXIS | |
| Daño Propio | |
| Red Toyota | 20% del monto indemnizable / mín: S/ 1,600 |
| Pérdida total por daños | 20% del monto indemnizable |
| Responsabilidad civil frente a terceros | 20% del monto indemnizable / mín: S/ 1,600 |
| Vías no autorizadas | 20% del monto indemnizable / mín: S/ 2,000 |
| Ausencia de control | 20% del monto indemnizable / mín: S/ 2,000 |
| Luna nacional | Sin deducible |
| Luna importada | S/ 800 |
| Equipos audiovisuales | 10% del monto indemnizable / mín: S/ 800 |

- Deducible diferenciados vehículos Híbridos:
Doble deducible en caso se dañe algún componente eléctrico a causa de un accidente cubierto por póliza

CONDICIONES ESPECIALES

- Valor pactado y/o admitido: Para las pólizas plurianuales de Autos y Camionetas Rurales/SUV uso Particular en caso de indemnización se respeta la suma asegurada al inicio de vigencia durante los primeros dos (02) años, a partir del año tres (03) se aplica una depreciación anual de 10% sobre el valor asegurado. Para el resto de unidades y usos la indemnización es a valor comercial.
- Se extiende la cobertura cuando el vehículo se encuentre conducido por personas que, teniendo licencia de conducir, ésta se encuentre vencida a la fecha del siniestro, en un plazo no mayor de (60) días.
- Se excluye de la cobertura del seguro equipos transmisión, letreros y logotipos.
- Los accesorios especiales (no musicales) que no formen parte del equipamiento original del vehículo estarán sujetos a la aprobación del Área Técnica de MAPFRE, en caso de ser aceptados tendrán un costo adicional del 20% del valor.
- La cobertura de ausencia de control y responsabilidad civil por ausencia de control se aplican únicamente para pólizas endosadas a entidades financieras.

- Los vehículos de procedencia China deberán ser evaluados por MAPFRE para su aceptación. En caso sean aceptados, quedará claramente indicado en el programa y póliza que MAPFRE no reparará los vehículos en ningún caso, limitándose a indemnizar por las pérdidas generadas, descontando el deducible, en todos los casos quedando eximida de responsabilidad alguna por desabastecimiento de repuestos.
- Para reposición de lunas importadas se aplicará el deducible normal.
- La reposición con lunas nacionales no tiene deducible.
- La cobertura de responsabilidad civil se extiende a remolques, semi-remolques o carretas, arrastrados por el vehículo asegurado.
- Restitución automática de suma asegurada a excepción de accesorios audiovisuales y/o especiales, los cuales deberán ser solicitados expresamente por el corredor o asegurado.
- Si el siniestro ocurriera en una provincia donde no hay un taller de la red Toyota, MAPFRE cobrará al asegurado el deducible indicado en póliza siempre y cuando sea un taller afiliado

POLITICA DE DISPOSITIVO DE RASTREO (GPS)

Para acceder a la cobertura de robo total las siguientes unidades de las siguientes Marcas - Modelos deberán tener instalado y activo un sistema de rastreo (GPS o similar) al momento del siniestro:

| AÑO DE FABRICACION | CLASE/MARCA / MODELO | CONDICION GPS | | | |
|--|--|---------------|------------|-------|-----|
| | | LIMA | CENTRO (*) | NORTE | SUR |
| Todos sin importar la antigüedad | Vehículos con valor comercial mayor o igual a S/ 175,000 | SI | SI | SI | SI |
| Hasta 3 años de antigüedad, (es decir unidades de 0, 1, 2 y 3 años de antigüedad, siendo el año 0 el año actual) | Toyota Yaris | SI | SI | SI | SI |
| | Toyota Hilux | SI | SI | SI | SI |
| Hasta 2 años de antigüedad, (es decir unidades de 0, 1 y 2 años de antigüedad, siendo el año 0 el año actual) | Automóvil | | | | |
| | Toyota Corolla | SI | SI | SI | SI |
| | Rural | | | | |
| | Toyota 4 Runner | SI | NO | NO | NO |
| | Toyota FJ Cruiser | SI | NO | NO | NO |
| | Toyota Fortuner | SI | NO | NO | NO |
| | Toyota Land Cruiser | SI | SI | SI | NO |
| | Toyota Land Cruiser Prado | SI | SI | SI | NO |
| | Toyota RAV4 | SI | SI | SI | NO |

(*) Únicamente para vehículos asegurados en **Loreto (Iquitos)** no se requiere la instalación de GPS para activar la cobertura robo total, siempre y cuando el siniestro ocurra en el Departamento antes señalado.

Todos los vehículos de Uso Urbano "Taxi" indistintamente de la antigüedad deberán tener instalado y activo un sistema de rastreo (GPS o similar) al momento del siniestro, caso contrario, no contará con cobertura de Robo Total.

La cobertura de robo total se activará siempre y cuando se cumplan con las siguientes condiciones:

- La unidad cuente con el sistema de dispositivo de rastreo instalado, el servicio activo y al día en sus pagos al proveedor del servicio.
La Instalación del dispositivo solo deberá ser realizada a través de un proveedor autorizado por **LA COMPAÑIA** (Hunter, Segursat, Protemax, y Comsatel)
- Se deberá comunicar inmediatamente el robo de la unidad al proveedor del servicio del dispositivo de rastreo y/o a **LA COMPAÑIA**, dentro de un plazo que no podrá exceder de dos (2) horas de ocurrido el siniestro.
- El Asegurado deberá efectuar las revisiones técnicas del dispositivo exigidas por el proveedor del servicio y con todas las obligaciones que se encuentren establecidas en el contrato que el Asegurado haya celebrado con el proveedor al momento de la contratación del servicio.

El asegurado se obliga a cumplir, con carácter de garantía, lo indicado anteriormente. En caso de incumplimiento, su vehículo no contará con cobertura por robo total, no existiendo responsabilidad alguna por parte de LA COMPAÑIA por la indemnización del siniestro en caso de ocurrencia.

Se deja constancia que el costo de equipo, incluidos la instalación y mantenimiento del dispositivo de rastreo deberá ser asumido por el Asegurado y pagado directamente al Proveedor, NO se incluirá dentro del costo del seguro.

La relación de vehículos que requieren el Dispositivo de Rastreo podrá sufrir variaciones, las mismas que serán comunicadas oportunamente por LA COMPAÑIA.

NORMAS DE CONTRATACION – PARA VEHICULOS PESADOS

NOTA: En caso de asegurar vehículos pesados que transporten **Mercancía Peligrosa** se deberá cobrar un adicional de S/ 300.00 netos por unidad e informar a las Unidades de Automóviles.

Se define como **Mercancía Peligrosa**: explosivos, gases (gas inflamable, gas no inflamable, no tóxico, gas tóxico), líquidos inflamables, sólidos inflamables, sustancias comburentes y peróxidos orgánicos, sustancias tóxicas y sustancias infecciosas, material radiactivo, sustancias corrosivas.

Equipamiento Especial

Equipamiento Asegurable

Los siguientes componentes podrán ser incluidos en la póliza y estarán cubiertos únicamente para efectos de siniestros cubiertos por la póliza de Automóviles.

- Grúas hidráulicas.
- Elevadores hidráulicos.
- Tolvas y Sistemas hidráulicos de camiones volquete.
- Tambor mezclador de concreto, así como los sistemas.

Para ser materia de cobertura, el equipamiento especial deberá estar precisamente detallado y valorado en la póliza.

Equipamiento no asegurable

No serán materia del seguro de Todo Riesgo los siguientes componentes:

- Radios de comunicación en general.
- Guinches o malacate.
- Bombas de agua que no sean parte integrante del motor del vehículo.
- Logotipos, diagramas o señalización “Hazmat” en general.
- Tolveras, mallas, sogas o cuerdas.

Coberturas excluidas: Cobertura para trabajos dentro de Socavón.

EN CASO DE SINIESTRO

El asegurado deberá comunicarse inmediatamente con nuestra Central de Asistencia SI24 al número (01)213-3333 en Lima y 0801-1-1133 en Provincias, o a través de nuestro WhatsApp al 999 919 133 a fin de denunciar el hecho. En el caso que el cliente desee hacer una consulta, podrá comunicarse a nuestra central de asistencia al (01)213-3333 opción 0 (de lunes a viernes de 8:45 a.m. a 5:30 p.m.).

OBSERVACIONES

El cliente debe notificar a la aseguradora ante cualquier modificación al vehículo (incluyendo la instalación de carrocería no financiada), incorporación de accesorios o el transporte de mercancía peligrosa (explosivos, gases, líquidos o sólidos inflamables, sustancias tóxicas o infecciosas, etc.), para que la compañía de seguros tome conocimiento y en caso considere necesario realice una inspección, Central de asistencia (01)213-3333.

Este documento es una Constancia de Aseguramiento, contiene información relevante e importante que es necesario que conozca para contar con la cobertura de la Póliza de Seguro desde la fecha de inicio de vigencia.

Este documento no es la Póliza de Seguros, la cual se hará llegar dentro de los (15) días siguientes a la fecha de contratación y podrá ser solicitada al teléfono (01)213-3333, para su envío digital, no obstante, ante ello, ante un siniestro, podrá utilizar esta hoja resumen de aseguramiento vehicular para solicitar su cobertura.

Asimismo, autorizo a MAPFRE para que todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución, prestaciones y cualquier modificación de las condiciones de la póliza sean remitidas alternativamente a mi correo electrónico consignado precedentemente.

CLIENTE